

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JVJ/FF/rfl.

Comisión Nacional Monumentos

AMPLIA LIMITES DE DECLARACION
DE MONUMENTO HISTORICO EX-
OFICINA SALITRERA SANTIAGO
HUMBERSTONE, COMUNA DE POZO
ALMONTE, PROVINCIA DE IQUIQUE, I
REGION DE TARAPACA.

Santiago,

000859 11.08.97

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, la ex-Oficina Salitrera Santiago Humberstone, sus instalaciones industriales, campamentos, casas de habitación, elementos de explotación y cualquier otra construcción que hubiese en su perímetro, fueron declaradas Monumento Histórico por decreto supremo de Educación Nº 320 de 1970;

Que, posteriormente por decreto supremo de Educación Nº 536 de 1989 se incluye dentro de la declarataria de Monumento Histórico las "tortas de ripio" de dicha Oficina Salitrera;

Que, la Comisión de Arquitectos del Consejo de Monumentos Nacionales ha solicitado la ampliación de los límites del Monumento Histórico en mención, para una mejor protección del entorno de este importante Monumento;

Que, la ampliación que se aprueba por el presente decreto incluye una zona absolutamente desértica; y,



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; decretos supremos de Educación N°s. 320 de 1970 y 536 de 1989; acuerdo de sesión 04 de junio de 1997 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2.469 de Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, de 25.06.1997; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

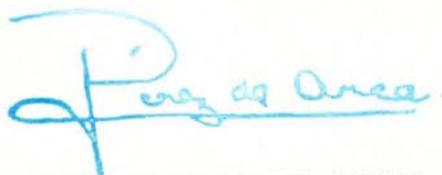
DECRETO:

ARTICULO UNICO: Amplía límites del Monumento Histórico Ex-Oficina Salitrera Santiago Humberstone, declarado por decretos supremos de Educación N°s. 320 de 1970 y 536 de 1989, consistente en el desplazamiento de la línea A-B del polígono existente en 155 metros hacia el sur de la Carretera 5 Norte, como se indica en el plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANOTESE Y PUBLIQUESE.**POR ORDEN DEL PRESIDENTE****DE LA REPUBLICA.**

**JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,
Saluda a usted,



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc.Nacional de Arquitectura	
- Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de Pozo Almonte	1
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (I Región)	1
- Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	<u>1</u>
- Total	9